

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PÚBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 187

Por la Alcaldía de Peñalver se comunica a este Gobierno Civil la pérdida de una vaca de color castaño, de unos siete años de edad, propiedad del vecino de la citada localidad don Alejandro Cueva.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y por si dicho semoviente pudiera ser hallado se ponga a disposición de la citada Alcaldía.

Guadalajara 29 de Diciembre de 1954. 4425

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 51

Relación de almazaras de esta provincia que han sido autorizadas hasta la fecha para funcionar durante la campaña aceitera 1954-55.

N.º	NOMBRES	LOCALIDAD
1	Casimiro Redondo Redondo...	Alocén.
2	Matilde Domínguez Alonso...	Auñón.
3	Arturo Juárez Sánchez,.....	Moratilla los Meleros.
4	Joaquín López Verde.....	Auñón.
5	Antonio Romera Fernández....	Valfermoso Tajuña.
6	Clemente Fernández Fernández.	Mazuecos.
7	Hijos de Vicente García León ..	Guadalajara.
8	Alejandro Díaz	Almonacid de Zorita.
9	Francisco Sánchez López.....	Yebra.
10	Mariano González Martínez ...	Mondéjar.
11	Carlos Fernández Estrada	Almoguera,
12	Félix Delgado Colodrón.....	Loranca de Tajuña.
13	Ladislao Sánchez Vicente	Atanzón.
14	Amalio García.....	Fuentenovilla.
15	Antonio Sedaño Sánchez.....	Pareja.
16	Arsenio Sánchez de las Heras..	Yebes.
17	Angel Corregidor Huerta.....	Pastrana.
18	Hermandad de Labradores....	Centenera.
19	Eleuterio Gálvez Picazo.....	Valdesaz.
20	Jesús Pérez Utrilla.....	Alarilla.
21	José Somalo Domínguez.....	Pastrana.
22	Claudio Villanueva.....	Illana.

23	Juan Antonio Aybar.....	Tendilla.
24	Hermandad de Labradores	Brihuega.
25	Eliás Sánchez García.....	Fuentelviejo.
26	José Gutiérrez Alcobendas	Albares.
27	Feliciano Gutiérrez Durán.....	Idem.
28	Florentino Villaverde.....	Valdearenas.
29	Vicente García Rebollo	Alique.
30	Carlos Rojo Barranco.....	Alcocer.
31	Enrique Solá Domínguez.....	Illana.
32	Paula Corral Razola	Sacedón.
33	Nicolás Sánchez Eusebio.....	Albares.
34	Balbino García Illana.....	Mazuecos.
35	Eugenio Villaverde Montero...	Cañizar.
36	José Batanero Sastre	Valdenoches.
37	Juan Sedano del Castillo.....	Peñalver.
38	Julio García Adánez	Alhóndiga.
39	Sinforiano Fernández de H....	Sayatón.
40	Leopoldo Llarena Rey del C....	Pastrana.
41	Marcial Magallares Villanueva.	Albalate de Zorita.
42	Soledad Culebras Trúpita.....	Salmerón.
43	Nicolás Blanco García.....	Horche.
44	Antonio López Torres.....	Mondéjar.
45	Salvador Martínez.....	Romanones.
46	José Manuel Delgado	Chiloeches.
47	Franco Domínguez Montero ...	Albalate de Zorita.
48	Pedro Ambite Pardo	Hontoba.
49	Vicente Tomero Rubio.....	Alpedrete Sierra.
50	Laureano Gamo y varios.....	Puebla de Valles.
51	Gabino Lozano.....	Idem.
52	Julián Perucha Monge	La Mierla.

Sucesivamente se publicarán nuevas relaciones de almazaras autorizadas.

Guadalajara 29 de Diciembre de 1954.

El Delegado Provincial,
Miguel Moscardó Guzmán.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 7 de diciembre de 1954 por la que se dictan normas relativas al mercado de abonos nitrogenados.

Ilmo. Sr.: La creciente demanda por parte de los agricultores de abonos nitrogenados y las dificultades últimamente surgidas para conseguir la oportuna llegada de los adquiridos en el exterior, aconsejan que el contenido de la Orden de este Ministerio de 5 de agos-

to de 1952 por la que se dejaba en libertad condicionada el comercio de los abonos nitrogenados, sea rectificado parcialmente y con carácter transitorio en tanto subsistan esas causas de perturbación, con el fin de que dichos fertilizantes puedan llegar a manos del agricultor a precios que no rebase límites que el Gobierno hubiere señalado.

En su virtud y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Con carácter transitorio y a partir de la publicación de la presente Orden, la distribución en el mercado interior de los fertilizantes nitrogenados, tanto de producción nacional como importados, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en esta Orden, así como en las instrucciones y normas que este Ministerio señale para su debido cumplimiento por los fabricantes, importadores y almacenistas distribuidores de dichos productos.

2.º Los importadores de fertilizantes nitrogenados deberán cumplir las obligaciones siguientes: a) Enviar a la Dirección General de Agricultura, dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha en que le fuere comunicada su concesión, una copia detallada de las licencias que el Ministerio de Comercio les otorgare. b) Avisar con antelación suficiente a dicho Centro Directivo el plan de embarque de las mercancías, a fin de que pueda señalar a cada cargamento el puerto de destino que considere conveniente. c) Comunicar asimismo a la citada Dirección General la llegada de cada importación que realicen para que aquélla pueda autorizar o disponer su adecuada distribución, una vez despachada por la Aduana correspondiente. También deberá ponerse en conocimiento de la citada Dirección General, una vez realizada la descarga de la mercancía, su peso efectivo.

3.º Los importadores de abonos nitrogenados y los fabricantes nacionales de los mismos vendrán obligados a enviar a la Dirección General de Agricultura, dentro de los cinco primeros días de cada mes, un parte duplicado, referido a cada puerto o fábrica, en el que se detallen las existencias, partiendo del saldo del primer día del mes anterior y puntualizando las entradas y salidas que durante el mes haya registrado el almacén de expedición, con especificación de las órdenes de suministros pendientes de entrega, para obtener, finalmente, por diferencia, la cifra de las existencias disponibles para distribución.

4.º Los almacenistas de abonos nitrogenados continuarán remitiendo a la Dirección General de Agricultura los partes expresivos de los movimientos de mercancías operados en sus almacenes y de cuantos otros datos les puedan ser interesados.

5.º La Dirección General de Agricultura, teniendo en cuenta las necesidades de los cultivos que hayan de beneficiar los abonos, notificarán a los importadores los puertos en que deban descargar las partidas de fertilizantes nitrogenados procedentes del extranjero, y asimismo señalará, tanto a ellos como a los fabricantes nacionales de productos de la expresada clase, las cantidades que deban remitir a cada provincia o comarca.

6.º La distribución y entrega al consumidor de los fertilizantes nitrogenados continuará efectuándose a través de la red comercial habitual y siempre dentro de los precios máximos por tonelada métrica de 2.750 pesetas para el sulfato amónico, de 2.800 pesetas para el nitrógeno amónico-cálcico y de 2.950 pesetas tonelada métrica para la cianamida cálcica, establecidos por la Orden del Ministerio de Industria de 18 de febrero de 1953 para los abonos de esas clases producidos por la industria nacional.

7.º La Dirección General de Agricultura podrá acordar, cuando así lo considere conveniente, el suministro directo y la distribución de abonos a través del Servicio Nacional del Trigo, de las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias, Unión Nacional de Cooperativas del Campo,

Grupos Sindicales de Colonización u otros Organismos de carácter agrario.

8.º El cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden será sancionado con arreglo a los preceptos de la Ley de 4 de enero de 1941 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1954.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada por don Policarpo Martínez Casado, de esta capital, la devolución de la fianza, importante 1.513'32 pesetas, que tiene constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse por su gestión en el suministro del lote número cuatro, del concurso celebrado para la adquisición de géneros y efectos con destino al nuevo Instituto Provincial de Puericultura y Maternidad; en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, podrán presentar reclamaciones en la Secretaría General de esta Corporación, Negociado Central, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario del suministro del referido lote, por razón del contrato garantizado, procediéndose a la devolución de la fianza si no se formulan contra ella reclamación alguna.

Guadalajara 30 de Diciembre de 1954.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

(Derechos de inserción, 57'50 ptas.)

Anuncio previo de subasta

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 del actual, han sido aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos y explotación de los productos resinosos de los cuarteles A, B, C, D, E y F, del monte número 232 del Catálogo, de los de utilidad pública, denominado «Dehesa Común de Solanillos», perteneciente a la Beneficencia Provincial de Guadalajara, durante el año forestal de 1954-55.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, durante un plazo de ocho días, los citados pliegos de condiciones económico-administrativas, para que puedan presentarse reclamaciones dentro del expresado plazo, las que serán resueltas por esta Corporación.

Los citados pliegos de condiciones están expuestos en la Secretaría General de la Corporación, Negociado Central, durante el plazo arriba indicado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Guadalajara 31 de Diciembre de 1954.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de mi Presidencia acordó, en la sesión celebrada en el día de hoy, fijar el día 27 de Enero próximo, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las once y media en segunda, para reunirse la Corporación en

sesión ordinaria del citado mes, en el Palacio Provincial, con el fin de tratar de los asuntos señalados en el orden del día que con la antelación debida se formará y distribuirá a los miembros de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Guadalajara 30 de Diciembre de 1954.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Guadalajara

CIRCULAR

Esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de los días 14 y 26 de Octubre pasado Circulares dando instrucciones para la confección de los documentos cobratorios de la contribución urbana y rústica y fechas en que debían estar terminados los mismos, y como quiera que el plazo finalizó sin que determinados Ayuntamientos hayan cumplido el servicio encomendado, dando lugar con ello al entorpecimiento de la buena marcha administrativa en los servicios que esta Administración tiene a su cargo, pudiendo dar lugar a su vez, con su negligencia y morosidad, a causar perjuicio a los intereses del Tesoro, y no estando dispuesta esta Administración a tolerar dichas anomalías, se les requiere por medio de la presente Circular para que, en el improrrogable plazo de cinco días, a contar de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, envíen los referidos documentos, advirtiéndoles que, de no verificarlo en el plazo indicado, se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda les sea impuesta la multa de cien a quinientas pesetas, con la que, desde

luego, quedan conminados, graduadas según la importancia y circunstancias de la Corporación de que se trate y la gravedad de la falta, teniendo en cuenta si alguno de ellos es reincidente,

También se hará responsables a los Alcaldes Presidentes y Vocales de las Juntas Periciales del pago de los trimestres que no puedan hacerse efectivos en tiempo hábil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, sin perjuicio de que, transcurrido este plazo de cinco días sin atender la conminación de la presente Circular, sea nombrado un comisionado que, a expensas de las Corporaciones confeccionen los citados documentos y sean exigidas las responsabilidades a que haya lugar por su actuación.

RELACION DE AYUNTAMIENTOS

Contribución rústica.

Algora.	Millana.
Carabias.	Palazuelos.
Escamilla.	Pozancos.
Iniestola.	Yebra.

Contribución urbana.

Alarilla.	Mochales.
Almadrones.	Millana.
Bustares.	Navalpotro.
Carabias.	Palazuelos.
Cendejas de Enmedio.	Pedregal (El).
Cuevas Labradas.	Pozancos.
Embid.	Retiendas.
Fuentelahiguera.	Sotillo (El).
Humanes.	Tordesilos.
Illana.	Yunta (La).

Guadalajara 27 de Diciembre de 1954.—El Administrador de Propiedades, Juan López.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Rafael Alonso. 4427

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

RELACION de los contribuyentes de esta provincia que han sido declarados fallidos, clasificados por zona⁸ pueblos y conceptos:

PUEBLOS	NOMBRE Y APELLIDOS	AÑO	CONCEPTO	IMPORTE del descubierto
<i>Zona de Guadalajara</i>				
Guadalajara	Adolfo Fernández Ardisana	1945-46	Comisionista	934'40
Idem	Ginés Molina Fernández	1952	Patente ambulante ...	1782'37
Idem	Juliana Cuadrado	1947	Exp. gravamen primas.	687'50
Casar de Talamanca.....	Florentino Sánchez Mínguez.....	varios	Especulador	613'21
Yunquera de Henares	Delfín Montero González.....	1954	Alm. abonos.....	618'22
<i>Zona de Molina de Aragón</i>				
Campillo de Dueñas.....	José Lidón Hernando	1953-54	Herrero	133'88
<i>Zona de Sigüenza</i>				
Alcolea del Pinar.....	Felisa Galán Ciruelos.....	1953	Café.....	51'10
Idem	Julián Vera S. Galindo	1953	Herrero	32'97
Idem	José Padilla Martínez.....	1953	Zapatero	32'97
Anguita	Emilio Clemente Huerta.....	1953-54	Farmacia	630'20
Mirabueno	Dionisio Martín Pajares.....	1953	Sastre	98'91
<i>Zona de Sacedón</i>				
Durón	Benito García Martínez	1953	Trns. usos y consumos.	125'00

Guadalajara 17 de Diciembre de 1954.—El Administrador de Rentas Públicas, José M.ª Laborda.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Rafael Alonso. 4280

Tesorería de Hacienda de la provincia de Guadalajara

Patente Nacional de Circulación de Automóviles

Recaudación.—Primer semestre de 1955

Por la presente se hace saber a todos los contribuyentes por el concepto expresado, que la recaudación voluntaria de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el primer semestre del año 1955, estará abierta desde el día 3 al 18 de Enero próximo, ambos inclusive, y horas de las ocho a las catorce, en las cabezas de zona, a donde tienen la obligación de presentarse los interesados a recogerlas dentro del plazo señalado; esperando de los señores Alcaldes y Secretarios respectivos, se de la mayor publicidad posible a la presente Circular para que llegue a conocimiento de los interesados.

Al mismo tiempo se les advierte que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71, regla 3.^a del vigente Estatuto de Recaudación, no se intentará la cobranza a domicilio, y que si dejan transcurrir el día 18 del citado mes de Enero sin satisfacer sus patentes, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 en único grado, sin más notificación ni requerimiento, y si la pagan en los días comprendidos entre el 24 de Enero al 3 de Febrero, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Guadalajara 28 de Diciembre de 1954.—El Tesorero de Hacienda, Luis de Bringas.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Rafael Alonso. 4413

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

Inspección de la Circulación y Transportes por Carretera

Tarjetas de transportes por carretera

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en la vigente Reglamentación de Transportes por Carretera, todas las autorizaciones de esta clase concedidas a los titulares de vehículos habrán de ser visadas anualmente, debiendo presentar las tarjetas, así como el permiso de circulación, en el que debe constar que el coche ha pasado la revisión anual correspondiente ante la Jefatura de Industria.

Por tanto, se abre un plazo que terminará el día 31 del próximo mes de Enero, para que los que se hallen provistos de las tarjetas mencionadas de las series MDC, MDCC, MDCN y VT se personen en esta Jefatura con el fin de practicar el visado correspondiente al año 1955, quedando advertidos, que los que no lo verifiquen en el plazo que se les señala, incurrirán en los recargos que se citan en la Orden ministerial de Obras Públicas de 20 de Julio de 1950 (Orden comunicada número 70).

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y su cumplimiento.

Guadalajara 27 de Diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, R. Enriquez. 4396

AVISO DE CORREOS

Se hace saber al público que, desde el día 1.º del próximo mes de Enero, la admisión de giros postales se realizará, empleando para cada caso, la cartulina del color que le corresponda, de nuevo modelo, según la cuantía de la cantidad a girar y de la clase de giro.

Las habrá de las clases siguientes:

G-1, (cartulinas), de color blanco, para los giros co-

rientes hasta 100 pesetas. Costo de cada una 25 céntimos.

G-1, de color azul, para giros corrientes superiores a 100 pesetas. Costo 0'30 pesetas.

G-1, color rosa, para giros de reembolsos hasta 100 pesetas a reembolsar. Valor 0'25 pesetas.

G-1, color verde, para giros de reembolsos que excedan de 100 pesetas.

Guadalajara 27 de Diciembre de 1954.—El Administrador principal, Juan Lora. 4419

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 1.º del actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Aprobar las cuentas de caudales del tercer trimestre de este año de los presupuestos ordinario, especial del Servicio municipalizado de aguas y de los extraordinarios de tres millones de pesetas y de urbanización de la calle de Cervantes y otras.

Aprobar el acta de recepción provisional de obras de pavimentación en la calle de Alvarfáñez de Minaya.

Aprobar una certificación de obras de reforma realizadas en las fachadas de la Casa Consistorial, otra de las de reforma y pavimentación hechas en la plaza de José Antonio y otra de los materiales adquiridos para el alumbrado del segundo tramo del paseo del Doctor Fernández Iparraguirre.

Aprobar un proyecto adicional al de obras de pavimentación y saneamiento del camino del Matadero.

Conceder varias licencias para realizar determinadas obras e instalaciones.

Conceder a doña Ana Quilez, en las condiciones fijadas, el puesto número 4 del Mercado Municipal.

Aprobar un crédito para reparar varios edificios escolares, otro para la compra de plantas y otro para la adquisición de bordillo con destino al segundo tramo del paseo del Dr. Fernández Iparraguirre.

Conceder un anticipo de dos mensualidades de su haber a un empleado de la Brigada de Obras.

Autorizar al señor Checa Torrubiano y otros, para que, en las condiciones señaladas y bajo la dirección técnica municipal, efectúen las obras de conducción de agua en las calles del Padre Hernando Pecha, Reinoso y Conde de Coruña.

Denegar una solicitud de don Vicente Borobia de anulación de unos recibos por derechos y tasas sobre desagüe de canalones en la vía pública.

Guadalajara 4 de Diciembre de 1954.—El Secretario, Salvador Cañas.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 9 de Diciembre de 1954

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1954.—El Secretario, Salvador Cañas.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 4171

SACEDON

Don Antonio Gil Peiró, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Sacedón.

Hago saber: Que habiendo sido aprobadas las ordenanzas de los arbitrios de la única imposición sobre los vinos comunes o de pasto, así como la ordenanza sobre el arbitrio de la riqueza rústica al tipo del ocho por ciento, para el año próximo de 1955, éstas se hallan expuestas al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Dado en Sacedón a 15 de Diciembre de 1954.—
Antonio Gil. 4259

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

TORRE DEL BURGO

Se hallan expuestos al público, en esta Secretaría, para oír reclamaciones, por los plazos que se indican, los documentos siguientes:

La ordenanza para la aplicación de la única imposición sobre vinos comunes o de pasto, aprobada para el año de 1955 y siguientes, por quince días.

El expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario de 1954, por quince días.

La matrícula de patente nacional de circulación de automóviles (tractores agrícolas) para 1955, por quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Torre del Burgo 11 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, Lucio Díaz. 4107

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

ESPINOSA DE HENARES

Por término de quince días se halla expuesta en la Secretaría de mi cargo, para oír reclamaciones, la ordenanza fiscal para la exacción de vinos comunes y de pasto, que regula el Decreto-ley de 6 de Octubre de 1954.

Espinosa de Henares 11 de Diciembre de 1954.—El Secretario, Manuel Mena. 4161

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

CONDEMIOS DE ABAJO

Previo acuerdo de este Ayuntamiento, con autorización de la Jefatura del Distrito Forestal y teniendo en cuenta lo dispuesto sobre este particular, se saca a pública subasta, que tendrá lugar a las trece horas del veintiún día hábil, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el aprovechamiento de 56 pinos, en pie y con corteza, que cubican 50,453 metros cúbicos de madera y 50 estéreos de leña de copa, procedentes del monte público número 20 del Catálogo. Dicho acto tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Corporación, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado.

El tipo base para la licitación se halla fijado en 12.206'46 pesetas y el índice de esta subasta es el que resulte de aumentar el 25 por 100 sobre dicho tipo base.

Por hallarse clasificado el aprovechamiento en el grupo segundo, los certificados profesionales serán de las clases A, B o C y hoja de compras con margen suficiente, quedando obligado el rematante, además de entregar a la R E N F E 55 traviesas, al pago de los presupuestos de gastos formalizados por el Distrito Forestal y Ayuntamiento.

Las proposiciones, reintegradas con 4'75 pesetas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de las diez a las doce horas, durante los veinte días hábiles anteriores al de la subasta, sirviendo de base el modelo inserto a continuación, acompañando al mismo el resguardo que acredite haber constituido un depósito no inferior al 5 por 100 del precio de licitación, declaración

jurada prevista en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación Municipal de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad que expresamente señalan dichos artículos, aparte de los demás documentos que acrediten su derecho a tomar parte en la subasta, cuya mención se hace en el respectivo pliego de condiciones.

Los presupuestos de gastos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mismo tiempo que el plazo de presentación de plicas.

Si resultase desierta esta subasta, se celebrará otra segunda, a los diez días hábiles de la primera, con las mismas formalidades y en igual hora y local.

Condemios de Abajo 16 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, Plácido Abad. 4293

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., por sí o en representación de ..., lo cual acredita con ..., en poder del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha ..., en el monte número ... del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse se hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

Condemios de Abajo ... de ... de 195...

El interesado.

(Firma y rubricado.)

(Derechos de inserción, 172'50 ptas.)

MAJAE LRAYO

Se halla expuesta al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y presentación de reclamaciones, la ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto.

Majaelrayo 11 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, Cesáreo Iruela. 4152

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

HONTANARES

Se halla expuesta al público, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la ordenanza sobre la única imposición municipal sobre los vinos comunes o de pasto, que regula el Decreto-ley de 6 de Octubre de 1954.

Hontanares 11 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, Liborio Contera. 4253

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

SAYATON

Aprobada la ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, queda expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Sayatón 11 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, Pedro del Olmo. 4165

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

OTER

Se halla terminada y expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones

nes, por un plazo de quince días, la ordenanza de imposición municipal sobre vinos comunes o de pasto.

Durante dicho lapso de tiempo se presentarán las que se crean convenientes contra la misma.

Oter 10 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, Antonio Galiano. 4307

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

HIENDELAENCINA

Ha sido aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza para la imposición municipal, única sobre los vinos comunes o de pasto, con el tipo de 0,50 pesetas litro, quedando expuesta al público, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hiendelaencina 11 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, Baltasar Gismera. 4101

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

CAÑIZAR

Se hallan expuestos al público, en esta Secretaría, para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

La ordenanza para la aplicación de la única imposición sobre vinos comunes o de pasto, aprobada para el año de 1955 y siguientes, por quince días.

Expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario de 1954, por quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañizar 11 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, Lorenzo Castillo. 4195

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

JIRUEQUE

Se encuentra expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, la ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal que grava los vinos comunes o de pasto.

Jirueque 14 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, Mariano Vallejo. 4224

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

PERALVECHE

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1955 y la ordenanza fiscal para la imposición municipal sobre los vinos comunes o de pasto, a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crean oportuno.

Peralveche 14 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, P. O., Salvador Peiró. 4225

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

ALARILLA

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la ordenanza fiscal para la imposición municipal sobre los vinos comunes o de pasto, a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse contra la misma las reclamaciones que crean oportunas.

Alarilla 14 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, Francisco Zurita. 4231

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

CHILOECHES

Durante el plazo de quince días, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se indican:

La ordenanza para el único impuesto sobre vinos comunes o de pasto.

La ordenanza rebajando los arbitrios municipales

del 8'96 por 100 y 17'20 por 100 que se acordaron en rústica y urbana, respectivamente, para el año actual, y que por haberse elevado los respectivos líquidos imponibles para el próximo año, quedan reducidas al 5 por 100.

El presupuesto municipal para el próximo año.

Al objeto de que puedan ser examinados por quien lo estime conveniente y reclamar los que se crean perjudicados.

Chiloeches 14 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, Julio García. 4250

(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

VALDELCUBO

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallarán expuestos al público, para oír reclamaciones, los documentos siguientes, formados por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1955:

Repartimiento del impuesto municipal del 8'96 por 100 de rústica.

Repartimiento del impuesto municipal del 17'20 por 100 de urbana.

La ordenanza para la exacción del arbitrio municipal sobre vinos comunes o de pasto.

Valdelcubo 13 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, E. Pérez. 4221

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

LEDANCA

Se hallan expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el presupuesto municipal ordinario para el año 1955, las ordenanzas del arbitrio sobre bicicletas, la de exacción de los perros, la de participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial y la de aplicación de la única imposición municipal sobre los vinos comunes o de pasto.

Ledanca 13 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, Pedro Almazán. 4218

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

SALMERON

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por quince días, el presupuesto municipal ordinario para 1955 y la ordenanza sobre vinos comunes o de pasto.

Salmerón 14 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, Manuel Pérez. 4176

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

SAN ANDRES DEL CONGOSTO

Por término de quince días se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento de mi cargo, a efectos de examen y reclamaciones, la ordenanza para aplicación de la única imposición sobre vinos comunes.

San Andrés del Congosto 13 de Diciembre de 1954. El Alcalde, Rafael Clemente. 4230

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

SETILES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1955, así como la nueva ordenanza fiscal para la aplicación de la única imposición sobre los vinos comunes o de pasto, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días.

Asimismo, se hallan expuestos al público los repartimientos del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, gravada con el 8 por 100 del líquido imponible

y el 17'20 por 100 en urbana, para el próximo ejercicio de 1955, por quince días.

Setiles 13 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, Melitón López. 4246

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

CARRASCOSA DE TAJO

Se halla terminada y expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por un plazo de quince días, la ordenanza de imposición municipal sobre vinos comunes o de pasto.

Durante dicho lapso de tiempo se presentarán las que se crean convenientes contra la misma.

Carrascosa de Tajo 10 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, Félix García. 4209

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

COGOLLOR

Por acuerdo de este Ayuntamiento se aprobó rectificar la implantación del arbitrio sobre la riqueza rústica a base del 8 por 100, con efectos desde el día 1.º de Enero de 1955, en lugar del 8'96 por 100 que actualmente rige, dada la revisión de los nuevos tipos evaluatorios.

Se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, la ordenanza fiscal complementaria para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto.

Cogollor 11 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, Cipriano Alcalde. 4234

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

CODES

Hállase de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la ordenanza fiscal para la imposición municipal sobre los vinos comunes o de pasto, por quince días hábiles, a efectos de examen por los contribuyentes a quienes afecte y de reclamaciones oportunas.

Codes 11 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, Mariano Alonso. 4242

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

ALCOCER

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, los documentos siguientes:

La ordenanza único arbitrio vinos comunes o de pasto.

Los padrones de los arbitrios de urbana y rústica.

Alcocer 11 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, Angel Lanza. 4206

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

TORREJON DEL REY

Se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el presupuesto municipal ordinario para 1955, por quince días, los padrones de arbitrio municipal, 8 por 100 sobre la rústica y 17'20 por 100 de urbana, para el año 1955, por quince días y la ordenanza del arbitrio sobre el vino, por quince días.

Torrejón del Rey 12 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, Fabriciano de la Riva. 4181

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

VILLVERDE DEL DUCADO

Don Telesforo Rojo Huerta, Alcalde del Ayuntamiento de Villaverde del Ducado.

Hago saber: Que se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de

quince días, la nueva ordenanza para la aplicación de la única imposición sobre vinos comunes o de pasto para regir desde 1.º de Enero de 1955; pasado dicho plazo no se admitirán reclamaciones.

Villaverde del Ducado 13 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, Telesforo Rojo. 4262

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

CONCHA

Se halla terminada y expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que se les señala:

La ordenanza-tipo de exacción de 0'50 pesetas litro de vino común o de pasto, para el año 1955, por quince días.

Concha 13 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, Martías Ibar. 4205

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

OLMEDILLAS

Durante quince días se hallarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que se expresan, para oír reclamaciones contra los mismos, si las hubiere.

= Documentos =

Ordenanza sobre vinos comunes o de pasto.

Repartos del arbitrio municipal sobre rústica y urbana para 1955.

Olmedillas 13 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, Nicolás Ruiz. 4192

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

FUENTES DE LA ALCARRIA

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de quince días, los repartimientos de arbitrios municipales sobre la riqueza rústica al 8 por 100 y al 17'20 sobre urbana para el próximo ejercicio de 1955.

Fuentes de la Alcarria 13 de Diciembre 1954.—El Alcalde, J. Martínez. 4232

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

HONTANILLAS

Queda expuesta al público, durante quince días, la ordenanza fiscal sobre vinos comunes o de pasto, para oír reclamaciones.

Hontanillas 12 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, Tomás R. González. 4208

(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

USANOS

Don Pablo Martínez Marián, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Usanos.

Hago saber: Que por el tiempo de ocho días y con objeto de oír reclamaciones, se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de requisición militar, de este término municipal, inherente a los formularios A, B y C, respectivamente, y correspondiente al año en curso.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del vigente Reglamento de Movilización del Ejército.

Usanos 20 de Diciembre de 1954.—El Alcalde Presidente, P. Martínez. 4356

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

CAMPILLO DE RANAS

Se halla expuesta al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su

examen y presentación de reclamaciones, la ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto.

Campillo de Ranas 11 de Diciembre de 1954.—El Alcalde accidental, Cándido Martín. 4178

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

ALIQUE

Queda expuesta al público, por quince días, la ordenanza fiscal sobre vinos comunes o de pasto, para oír reclamaciones.

Alique 12 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, Quiterio Mazarío. 4157

(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

MIEDES DE ATIENZA

Se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la ordenanza sobre la única imposición municipal de vinos comunes o de pasto, a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse contra la misma las reclamaciones que crean oportuno.

Miedes de Atienza 13 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, firma ilegible. 4320

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

ARANZUEQUE

Por término de quince días se halla expuesta al público, en la Secretaría de mi cargo, a efecto de examen y reclamaciones, la ordenanza para aplicación de la única imposición sobre vinos comunes.

Aranzueque 13 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, Raimundo Ortega. 4213

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

CUBILLEJO DEL SITIO

Se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la ordenanza fiscal para la imposición municipal sobre los vinos comunes o de pasto, a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse contra la misma las reclamaciones que crean oportuno.

Cubillejo del Sitio 14 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, Germán Heredia. 4243

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

VALDEGRUDAS

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo que se señala a cada uno, los documentos siguientes:

Los repartos del 8'96 y 17'20 por 100 sobre el líquido imponible en las contribuciones rústica y urbana, por quince días.

El presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955, por quince días.

La ordenanza de imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, por quince días.

Valdegrudas 14 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, L. Andrés. 4282

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

Juzgados de 1.^a instancia e instrucción

CIFUENTES.—Edicto

Don Ricardo Abella Poblet, Juez de primera instancia e instrucción de Cifuentes y su partido.

Por el presente, se hace saber: Que se ha presentado instancia por el vecino de El Sotillo Cecilio Barbas Ortega, para la vacante del cargo de Juez de Paz sus-

tituto de dicha localidad, y de conformidad con lo que determina el artículo 48 del Decreto orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de 25 de Febrero de 1949, se hace público dicha solicitud, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial», puedan formularse observaciones y reclamaciones contra el mismo, las que serán presentadas ante este Juzgado.

Dado en Cifuentes a 7 de Diciembre de 1954.—Ricardo Abella.—El Secretario, firma ilegible. 4375

CIFUENTES

Don Ricardo Abella Poblet, Juez de primera instancia e instrucción de Cifuentes.

Hago saber: A los señores Jueces, Fiscales y Secretarios del Juzgado Comarcal y de Paz de este partido, en uso de las facultades del artículo 41 de la Ley de 17 de Junio de 1870 del Registro Civil, he delegado en los Fiscales de Paz y Comarcal de este partido, para que giren la visita en los Registros Civiles de sus respectivos Juzgados correspondiente al segundo semestre del año en curso, la que ejecutarán dentro de los tres días primeros del próximo mes de Enero, en la forma establecida en el artículo 93 del Reglamento y Circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo a este Juzgado acta original que se extienda, con expresión de los libros y demás documentos.

Dado en Cifuentes a 23 de Diciembre de 1954.—El Juez de instrucción, Ricardo Abella.—El Secretario, P. H., Luis Budia. 4429

CIFUENTES.—Edicto

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Leoncio Durante Mateo, natural de Masegoso de Tajuña, hijo de Melitón y Luciana, el cual lo está en el sumario número 3 de 1946, por el delito de propaganda ilegal, toda vez que ha sido hallado.

Dado en Cifuentes a 6 de Diciembre de 1954.—El Juez de instrucción, Ricardo Abella.—El Secretario, firma ilegible. 4373

Administración del «Boletín Oficial»

AVISO IMPORTANTE

Se recuerda a todos los suscriptores a este **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, que el pago de las suscripciones debe hacerse **NECESARIAMENTE POR ANTICIPADO**, por lo que se recomienda que antes de 1.^o de Enero de 1955, remitan el importe de 100·15 pesetas, correspondiente a la suscripción del citado año, a fin de evitar su baja o suspendido el servicio, en el caso de retraso por falta de pago, puesto que al reanudarse dicho servicio no podrán reclamar los ejemplares que se dejaron de remitir, por consecuencia de la suspensión transitoria.

Asimismo, advierte esta Administración a todos los suscriptores que no les interese continuar con la del año 1955, **DEBERAN COMUNICARLO ANTES DE 1.^o DE ENERO**, pues en otro caso serán considerados como suscriptores y les será reclamado el descubierto que pudiera resultar, en la forma que determina el artículo 14 de la Ordenanza de este «Boletín».

LA ADMINISTRACION.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL.